



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1061-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0822-2024-UNHEVAL, del 23.AGO.2024, se declaró improcedente la solicitud de fecha 02.AGO.2024, de la administrada **ROSALINDA MONTALDO DE LUQUE**, en su calidad de docente ordinario de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, sobre los siguientes pedidos: **a) La Homologación de sus remuneraciones** como Docente Universitario con las remuneraciones de los Magistrados del Poder Judicial en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 23733 y Artículo 96° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; **b) El pago de devengados por remuneraciones** como consecuencia de la homologación desde su nombramiento con Resolución N° 479-R-90, de fecha 08 de agosto de 1990 y **c) El Pago de intereses devengados y por devengarse** calculados sobre las remuneraciones devengadas (reintegros); ello en virtud del Informe N° 000361-2024-UNHEVAL-UFREM, elaborado por la Unidad Funcional de Remuneraciones de la UNHEVAL;

Que, revisado los considerandos y la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0822-2024-UNHEVAL, del 23.AGO.2024, así como los actuados y la copia del Documento Nacional de Identidad de la administrada **ROSALINDA RAMIREZ MONTALDO DE LUQUE**, se advierte un **error material en dicha Resolución** por haberse omitido consignar el apellido paterno de la administrada, cuando debía ser lo correcto **ROSALINDA RAMIREZ MONTALDO DE LUQUE**; en ese sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que señala: "*Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", amerita la rectificación de los considerandos y de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0822-2024-UNHEVAL, del 23.AGO.2024; debiendo consignarse los datos correctos de administrada como **ROSALINDA RAMIREZ MONTALDO DE LUQUE**, en todo lo que corresponde;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-DEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- RECTIFICAR** los considerandos y la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0822-2024-UNHEVAL, del 23.AGO.2024, en el extremo de precisar de manera correcta los datos de la administrada **ROSALINDA RAMIREZ MONTALDO DE LUQUE**, debiendo quedar redactada la parte resolutive de la siguiente manera; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:
- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de fecha 02.AGO.2024, de la administrada **ROSALINDA RAMIREZ MONTALDO DE LUQUE**, en su calidad de docente ordinario de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, sobre los siguientes pedidos: **a) La Homologación de sus remuneraciones** como Docente Universitario con las remuneraciones de los Magistrados del Poder Judicial en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 23733 y Artículo 96° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; **b) El pago de devengados por remuneraciones** como consecuencia de la homologación desde su nombramiento con Resolución N° 479-R-90, de fecha 08 de agosto de 1990 y **c) El Pago de intereses devengados y por devengarse** calculados sobre las remuneraciones devengadas (reintegros); ello en virtud del Informe N° 000361-2024-UNHEVAL-UFREM, elaborado por la Unidad

...///

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1061-2024-UNHEVAL

-02-

Funcional de Remuneraciones de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2º. **NOTIFICAR** el Informe N° 405-2024-UNHEVAL-IAJ/LVEA, y la presente Resolución a la docente ROSALINDA RAMIREZ MONTALDO DE LUQUE.
- 2º. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0822-2024-UNHEVAL, del 23.AGO.2024; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **NOTIFICAR** la presente Resolución a la docente **ROSALINDA RAMIREZ MONTALDO DE LUQUE**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFAY TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv. OAJ.
OCI.-Transparencia
DIGA.-URH-UFEyC
UFREM.-Interesada.
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfay Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL